



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, POR LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO- NUEVA ALIANZA.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/33/2018**, relativo Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Carmen, por la Coalición "Por Campeche Al Frente" ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "Los Resultados del Cómputo, la Declaración de Validez y la Entrega de Constancias de Mayoría de la Elección de Integrantes de Ayuntamiento de Carmen, Campeche". **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho.-----

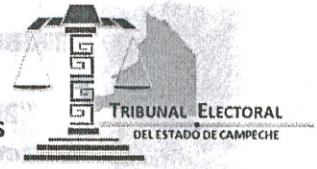
En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **ocho de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el **acuerdo** de fecha **ocho de agosto de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/33/2018

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/33/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO PABLO
GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CARÁCTER DE
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA
COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE",
ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA
ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE
LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS",
CONFORMADA POR LOS PARTIDOS;
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO- NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS
RESULTADOS DEL CÓMPUTO, LA
DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y LA ENTREGA
DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE LA
ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE
AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO
VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Con fecha ocho de agosto del dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos.-----

Con fundamento en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 632 fracción III, y 674 de la Ley de Instituciones y



REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/33/2018.

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ACUERDA:**-----

ÚNICO: Requerimiento. Al Consejo Electoral Municipal de Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Consejera Presidenta la ciudadana Guadalupe Miss Sánchez, para que dentro del plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, **remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación legible que a continuación se enlista:**-----

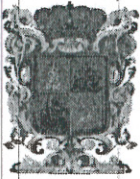
- a) Copias certificadas legibles de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas y/o Constancias Individuales de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección para Ayuntamientos.-----

CASILLA
205C5
224B
225B
244C5

- b) Copias certificadas legibles de los recibos de entrega de los paquetes electorales que cuenta el Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche correspondiente a las siguientes casillas:-----

CASILLA	
183C6	236C1
205B	243C2
211B	244C5
216B	265C2
224B	268C2
225B	513B
231C2	524B

Apercibido que para el caso de no cumplir en tiempo y forma la mencionada autoridad con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/33/2018.

NOTIFIQUESE por oficio al Consejo Municipal de Carmen, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche a través de su Presidencia con copia certificada del presente acuerdo en Avenida Fundadores número 18 entre Avenida Lavalle Urbina y calle Lorenzo Alfaro Alomía, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores de ésta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24010, por estrados a las partes y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Álvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. **Conste.**-----

MAGISTRADO INSTRUCTOR.

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (ocho de agosto de dos mil dieciocho) se turnan los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. **CONSTE.**-----